

REF: RADICADO 2020-00953 ACUSE DE RECIBO DESICION QUE PROMUEVE LA IMPUNIDAD EN FAVOR DE LOS DELINCUENTES RESOLUCION COMO OTRAS EN LAS QUE FAVORECIERON A LOS ACCIONADOS / Y SIRVASE REMITIR...

Omja Sa <omjasa@outlook.com>

Mar 27/04/2021 12:50 PM

**Para:** Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Superior Judicatura <pressjdcshat@notificacionesrj.gov.co>; Despacho 03 Comision Seccional de Disciplina Judicial Valle del Cauca <Des03csdjvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Valle Del Cauca - Cali <dessadm02cali@notificacionesrj.gov.co>; Despacho 04 Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Superior - Bogota - Bogota D.C. <des04sjdcsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; procurador@procuraduria.gov.co <procurador@procuraduria.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; Presidencia Corte Suprema <presidencia@cortesuprema.gov.co>; Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co>; Presidencia Consejo De Estado <presidencia@consejodeestado.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Gabriel Ramon Jaimes Duran <gabriel.jaimes@fiscalia.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; tutelasterritoriales@defensajuridica.gov.co <tutelasterritoriales@defensajuridica.gov.co>; arbitramentos@defensajuridica.gov.co <arbitramentos@defensajuridica.gov.co>

**CC:** atencionalciudadano@personeriacali.gov.co <atencionalciudadano@personeriacali.gov.co>; Zabala, Paola Andrea <pzabala@personeriacali.gov.co>; personeriamunicipal@florida-valle.gov.co <personeriamunicipal@florida-valle.gov.co>; buzonjudicial@personeriabogota.gov.co <buzonjudicial@personeriabogota.gov.co>; Correo Institucional <institucional@personeriabogota.gov.co>; Andres Felipe Bedoya Sierra <valle@defensoria.gov.co>; ELIZABETH ALGA <atencionciudadano@defensoria.gov.co>; Ana Munoz <anamunoz@defensoria.edu.co>; Alejandro Rojas <alerojas@defensoria.gov.co>; Secretaria - OCID <disciplinario@defensoria.gov.co>; javendano@procuraduria.gov.co <javendano@procuraduria.gov.co>; regional.valle@procuraduria.gov.co <regional.valle@procuraduria.gov.co>; provincial.cali@procuraduria.gov.co <provincial.cali@procuraduria.gov.co>; fosorio@personeriacali.gov.co <fosorio@personeriacali.gov.co>; RADICADO 2020-00953 <IMCEAREF-+20RADICADO+2020-00953@namprd08.prod.outlook.com>; DILIGENCIAS <ABOGADOS228@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Magdalena Maria Contreras Uribe <mmcontreras@procuraduria.gov.co>

 2 archivos adjuntos (799 KB)

DESICION DE IMPUNIDAD EN FAVOR DE ABOGADOS DE COOSALUD EPS.pdf; ACTA DE AUDIENCIA DISCIPLINARIO 2020-00953.pdf;

Florida Valle, Abril 27 de 2021

Señores

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
E.S.M.

REF: RADICADO 2020-00953

ACUSE DE RECIBO

DESICION QUE PROMUEVE LA IMPUNIDAD EN FAVOR DE LOS DELINCUENTES  
RESOLUCION COMO OTRAS EN LAS QUE FAVORECIERON A LOS ACCIONADOS

EN VIRTUD DE LA DESICION QUE PROMUEVE LA IMPUNIDAD

ES NECESARIA LA VEHEMENCIA / ES JUSTO Y ENECESARIO...

SE LES EXHORTA A QUE SEAN SERIOS, RESPETEN  
Y TENGA COHERENCIA EN SUS PREMEDITADOS PRONUNCIAMIENTOS,  
CUANDO EL CUIDADANO SOLICITO QUE LE PERMITAN DECLARAR  
Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO  
Y CON EL UNICO OBJETIVO EN EL EJERCICIO DE LA BUENA FE,  
DE SACARLOS DE LA IGNORANCIA DE LA COMPLEJIDAD DEL CASO,  
PARA QUE LAS DESICIONES LAS TOMEN DE FORMA CONGRUENTE Y EN DERECHO,  
LA RESPUESTA DE LA SALA DISCIPLINARIA FUE...  
QUE LA SOLICITUD ES INCONDUCTENTE, INNECESARIA E IMPROCEDENTE....

Y AHORA COMO SIEMPRE RESUELVEN EN FAVOR DE LOS VICTIMARIOS,  
EN ESTA OCASION LAVANDOSE LAS MANOS EN CONTRA DEL ACCIONANTE,  
REPROCHANDO QUE EL ACCIONANTE NO DECLARO EN EL TRAMITE...

EL CUIDADANO CON FUNDAMENTO EN LOS HECHOS REALES,  
OTRAS DESICIONES EN LAS QUE HA PROMOVIDO IMPUNIDAD,  
SOSTIENE QUE NO CONFIA Y NO CREE Y GUARDA TEMOR DE USTEDES.

USTEDES SON LOS RESPONSABLES Y/O CULPABLES  
DE QUE EXITAN TANTO DELINCUENTE Y VICTIMARIO EN LA IMPUNIDAD,  
EJERCICIENDO EL CARGO DE ADMISNISTRADORES DE JUSTICIA.

DURANTE AÑOS LES HE TOLERADO, SOPORTADO, Y PASADO POR ALTO,  
EL SUFRIMIENTO Y EL DESGASTE QUE ME HAN PROVOCADO,  
PERO LES ADVIERTO A TODOS LOS DELINCUENTES Y AUTORIDADES COMPLICES  
QUE EL SUFRIMIENTO, LA PENA MORAL, Y EL DAÑO A LA SALUD DE MI MADRE,  
POR CULPA DE USTEDES Y DE SUS CIRCOS CON APARIENCIA DE JUSTICIA,  
ESO ES ALGO QUE NO LES VOY A TOLERAR, PASAR, NI PERDONAR.

SIRVASE REMITIR COPIA INTEGRAL DEL TRAMITE PARA LO DE COMPETENCIA  
ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL  
ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

EN EL TRAMITE ADEMAS DE PROMOVER LA IMPUNIDAD,  
SE VULNERO EL DEBIDO PROCESO Y SE COMETIERON OTRAS FALTAS GRAVES.

---

**SENTENCIA C-951/14 -PARAGRAFO 2 - ARTICULO 15 (JURISPRUDENCIA);**  
**LEY 1755 DE 2015 / ARÁGRAFO 2°:**

**"Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas."**

El ciudadano no es responsable de la decisión de los destinatarios en leer los documentos que se radican, y estos siendo los destinatarios, remitan a otros despachos congestionando, y repitiendo el -documento.

---

OMAR JAVIER SALAZAR

**DIRECCION DE NOTIFICACIONES**

**CARRERA 13 NO 9-31 B/SAN-ANTONINO -FLORIDA VALLE**

***En virtud de condición de salud de alto riesgo de muerte y alta morbilidad, en detrimento progresivo de condiciones generales y debilidad manifiesta, en condición económica precaria, y en dependencia de mi señora -Madre... con servicio de internet de un tercero que no tiene la obligación, y el deber, con servicio de impresora de un tercero que no tiene la obligación, y deber, con sacrificio en papelería a crédito, y donación de terceros (en parciales), se utiliza este medio debido que el físico Demanda dineros o presupuestos, en papelería para la reproducción de copias de los documentos originales, y Transportes de desplazamientos municipal e intermunicipal y viceversa, y/o para el Pago del Servicio de Envíos con -Empresa de correo certificado, sin Agente Oficioso, sin servidumbre y/o Acompañante para los diferentes.***

***Y en particular de las diferentes notificaciones que se reciben casi a diario, pasando por Alto el estado de Salud Delicado (Dolores Agudos, y Crónicos), descompensaciones -y/o sintomatología sin tratar desde hace varios años, y la gran lucha incansable y desesperada contra la vida por la propia vida, el ingreso de mensajes(s) en la bandeja de entrada del Correo Electrónico, en absoluto significa aceptación, admisión, y/o Satisfacción de lo Recibido.***

Florida Valle, Abril 27 de 2021

Señor

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO  
COMISIÓN SECCIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
E.S.M.

1 de 6

REFERENCIA:  
**RADICADO 2020-00953**

*En virtud del correo electrónico recibido en **ABR 26 DE 21**, mediante la cual notifica su **decisión de terminación la investigación**, que adelanto bajo el RADICADO de la referencia (**RAD... 2020-00953**), se motiva la presente en los siguientes términos (no están en discusión):*

*Primero:*

*La decisión de promover la impunidad en favor de los accionados, y de estimular la delincuencia con el **magistral imperio de las letras**, era de esperarse de parte suya y/o no se esperaba nada mas de Usted, por ende, el ciudadano con fundamento, y criterio con base a los hechos, sostiene y/o ratifica que no cree, y no confía, y guarda temor en Usted, y en la Entidad de la que Usted hace parte, y/o representa los intereses.*

*Segundo:*

*El ciudadano sostiene y/o ratifica sus pronunciamientos, no cree y no confía en Usted, y tampoco en la Entidad de la que suscribe, la Sala Disciplinaria de la Seccional Valle del Cauca del Honorable CSJ, en **diferentes tramites** en contra de diversos Funcionarios Judiciales, pese a las ostensibles conductas contempladas en los hechos y pruebas, resolvió las actuaciones o tramites (quejas) en favor de los accionados, promoviendo la impunidad en favor de los delincuentes y/o victimarios, perpetuando en el cargo a quienes (blindados por el Sala Disciplinaria), en los ciudadanos **generan desconfianza** en las entidades del estado, y/o provocan una mala y/o pésima imagen y desprestigio en la Entes, porque son sin duda alguna autoridades al servicio de los delincuentes.*

Tercero:

Es necesario indicar que usted en sus consideraciones y/o argumentos, sin duda alguna, atrevido e irresponsable con sus deliberados prejuicios, y/o con lo que escribe para **justificar su decisión de (vil) impunidad**, el ciudadano no declaro en el tramite y/o se abstuvo de caer en su juego, porque en ocasión anterior y oportuna mediante documento escrito, SOLICITO a la Sala Disciplinaria de la Seccional Valle del Cauca del CSJ, la oportunidad o el derecho de declarar bajo la gravedad de Juramento, para sacarle de la ignorancia de la complejidad del caso en particular, y/o para ayudarlo a que la decisiones sean **congruentes y en derecho**.

2 de 6

Y ante la voluntad y disposición del ciudadano, la respuesta de la Sala Disciplinaria de la Seccional Valle del Cauca CSJ, **fue que la solicitud es inconducente, improcedente e innecesaria;** por lo tanto, **no entiende y/o no comprende** el ciudadano (VICTIMA), la evidente contracción y/o incongruencia y en particular la **vil burla**, de usted y/o de la Sala Disciplinaria y/o de la Entidad que representan.

El ciudadano sostiene que es una evidente **burla** contra su condición, por parte de la Sala Disciplinaria de la Seccional Valle del Cauca (CSJ), que mediante escrito le respondan que su intención y/o disposición voluntaria de declarar es una solicitud innecesaria, improcedente, y etc., y posterior, **le requieran para declarar** en los tramites que adelantan.

Igualmente, no tiene ningún sentido que el ciudadano declare, teniendo en cuenta que la Sala Disciplinaria de la Seccional Valle (CSJ), en varios trámites disciplinarios que ya resolvió promovió la impunidad, **dejando en evidencia** que NO es una entidad garante de los derechos, que sus decisiones son tomadas bajo burocracias, y/o juicios personales, y/o citando la norma acomodada a favor de los accionados victimarios, y no demuestra nada de transparencia, imparcialidad, y/o honestidad, **y en particular por la decidía de investigar la complejidad de caso**, y de como mínimo escuchar las dos (2) contra partes antes de deliberar, resolvieron otras quejas solo con la versión o defensa de los accionados, y al ciudadano sin consideración negaron la oportunidad de declarar, para sacarles de la **ignorancia** de la **complejidad** del caso particular, **y por ende ayudarles a tomar decisiones congruentes y en derecho**, las **decisiones** son tomadas siempre con la **defensa** de los delincuentes.

Cuarto:

*El ciudadano sostiene que no confía, y no cree y guarda temor, en Usted, y en la Sala Disciplinaria, y/o en la Entidad de la que suscribe, por ende, la decisión que era de esperarse (no se esperaba más de usted), causa **total** rechazo, repudio, repugnancia, incertidumbre, y desosiego.*

*La decisión que es totalmente **contraria a derecho, e incongruente**, con los hechos reales, los antecedentes judiciales, y las pruebas físicas, todo lo anterior está siendo interpretado a criterio y/o juicio personal, de la **Sala Disciplinaria de la Seccional Valle del Cauca del H. CSJ**, bajo la percepción de que los procesos interpuestos por el ciudadano, son simplemente otras asignaciones a las que se les debe dar trámite, **por ende, pasan por alto la COMPLEJIDAD del caso en particular**, omisión que genera **impunidad** en favor de los victimarios accionados.*

3 de 6

*El ciudadano considera importante anotar que, tiene conciencia y conocimiento de todos los derechos que le asistente, que ante todo fallo y/o providencia incongruente o contraria a derecho, **tiene derecho a manifestar sus inconformidades y/o desacuerdos**, y/o que no está obligado aceptar y guardar silencio ante tales infamias, en absoluto será cómplice de los **victimarios y autoridades cómplices**; pero al existir desconfianza, incredulidad, y temor en Usted y la Entidad, **no tiene ningún sentido, no tiene ninguna lógica, no tiene razón de ser**, presentar **recurso** alguno en contra de la decisión que motiva la misiva, ante un Despacho y una Ente que genera **desconfianza e incredulidad**, porque la decisión de segunda instancia y/o revisión de la impunidad, tiene una **altísima probabilidad de confirmar la primera decisión...***

Quinto:

*El ciudadano **sostiene y ratifica** con fundamento en los **hechos reales**, que la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca del H. -**CSJ**, promueve la impunidad y estimula a los victimarios y/o delincuentes, **con sus magistrales circos mediáticos de apariencias de -derecho**, y por la **ignorancia** de la **complejidad** del caso en particular del actor.*

Sexto:

*Es importante imprimir que el ciudadano (victima), funda la decisión (irrevocable) de no confiar, no creer y guardar temor en Usted, la Sala de la que suscribe, y en la Entidad a la que pertenece, limitándose a los hechos evidenciados por la Ente en el caso particular, **pasando por alto la pésima imagen** de la que gozan en la **población**.*

*El ciudadano se abstuvo de dejarse influencias del criterio de los demás, otorgando el beneficio de la duda, pero sin duda alguna un grave error, por algo será que, en su momento al **dialogar con diversas personas**, entre funcionarios públicos, servidores públicos, y abogados de la zona, todos con estudio o academia en derecho (profesionales universitarios), e incluso de la Defensoría del Pueblo de la Regional Valle del Cauca, **manifestaron sus consideraciones y/o posiciones con vehemencia**, respecto de la Sala Disciplinaria de la Seccional Valle del Cauca del CSJ:*

- *“Ponga en conocimiento su caso en los de Bogotá, porque en esa &%\$@ Sala de acá del Valle, no pasa nada”*
- *“No espere nada de esa &%\$@ Sala, muchacho nunca se le olvide, que siempre entre bandidos se tapan”*
- *“Tenga cuidado con ese magistrado”*
- *Etc...*

*Las anteriores expresiones y sin anotarlas todas, en el ejercicio del derecho constitucional fundamental de la BUENA FE, y deja constancia el ciudadano que tiene conocimiento y/o formación, que no está obligado a declarar o que tiene derecho a guardar silencio, **ya es suficiente de lo soportado** (infamias, vejámenes, y atrocidades), bajo magistrales circos mediáticos con apariencia de justicia y derecho.*

*Por lo anterior le solicito que remita el expediente de forma integral, ante la Corte Suprema de Justicia, la Sala Disciplinaria del CSJ (Bogotá), la Personería Municipal (F/C), y la Procuraduría General de la Nación, **para lo de sus competencias y/o lo que les corresponda en derecho.***

**OMAR JAVIER SALAZAR**

**PACIENTE DE ALTO RIESGO DE MUERTE Y ALTA MORBILIDAD  
EN DETRIMENTO PROGRESIVO Y EN DEBILIDAD MANIFIESTA**

REF: DISCIPLINARIO 2017-02353

Despacho 03 Comision Seccional de Disciplina Judicial Valle del Cauca  
<Des03csdjvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/4/2021 15:55

Para: Omja Sa <omjasa@outlook.com>

1 archivo adjuntos (222 KB)

ACTA DE AUDIENCIA DISCIPLINARIO 2020-00953.pdf;

Señor

OMAR JAVIER SALAZAR

Cordial saludo,

Comedidamente, me permito comunicarle la decisión tomada en la Audiencia de Pruebas y Calificación, llevada a cabo el día 21 de abril de la anualidad, preservando el contradictorio al que tiene derecho como quejoso original del proceso disciplinario de la referencia, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1123 del 2007, que establece:

*"ARTÍCULO 66. FACULTADES. Los intervinientes se encuentran facultados para:*

*(...)*

*PARÁGRAFO. El quejoso solamente podrá concurrir al disciplinario para la formulación y ampliación de la queja bajo la gravedad del juramento, aporte de pruebas e impugnación de las decisiones que pongan fin a la actuación, distintas a la sentencia. Para este efecto podrá conocerlas en la Secretaría de la Sala respectiva."*

Por tanto, tiene tres (3) días siguientes al recibo de esta documentación para que proceda a enervar los recurso que considere pertinentes, para tal efecto, adjunto copia del Acta de la audiencia.



La peor forma de injusticia es la justicia simulada  
(Platón)